



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 1946 ./
CALBUCO,

VISTOS: Las facultades que me ^{21 FEB. 2024} confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,

de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

AUTORIZASE A don GUSTAVO ALEJANDRO ALMONACID NAVARRO, C.I.N° _____, PRESIDENTE DE "AGRUPACION DE EMPRENDEDORES CUCHARA DE PALO HUITO" comuna de CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio, el día SABADO 24 DE FEBRERO 2024, EN EL LOCAL DEPENDENCIAS DEL CAMPING ESTERO HUITO.

El mencionado beneficio es con venta de Alimentos y Bebidas artesanales, a realizarse funcionara a partir de las 18:00hrs del día SABADO 24 DE FEBRERO 2024 hasta las 00:00hrs.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

AL/SEMU/GRP/adm.



AYUDASE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| 1.- Interesado. | 5.- Control. |
| 2.- Carabineros | 6.- Oficina de Partes. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 7.- Transparencia. |
| 4.- Secretaria. | |